

DECRETO EXENTO N° 2146
MARÍA ELENA, 11 de agosto de 2022.

VISTOS:

1°) La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 2°) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; 3°) Las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; 4°) El Decreto Exento N° 6871/21, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2022; 5°) Artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; 6°) Decreto Alcaldicio N° 2435, de fecha 28 de junio de 2021, de la Municipalidad de María Elena, que da cuenta que Don Omar Norambuena Rivera asumió con fecha 28 de junio de 2021, el cargo de Alcalde de esta entidad edilicia, por el periodo de cuatro años, conforme sentencia dictada en causa Rol N° 203 de 2021, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Antofagasta; 7°) Decreto Exento N° 0611-19 de fecha 11 de marzo de 2019, que designa la subrogación de alcalde; 8°) Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de la Ley 19.880. Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; 9°) Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006; 10°) y los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente Decreto.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ord N° 125/2022 de fecha 04 de mayo de 2022 de la Profesora Ana Maria Cabrera Muñoz Directora (s) Liceo TP-CH de Maria Elena. Quien solicita la contratación de la plataforma "Papinotas" periodo marzo a diciembre de 2022, con la cual trabaja el Establecimiento Educacional.
- 2.- Ficha de Compromiso (FICO).
- 3.- Los Términos de Referencia tienen por objeto reglamentar el compromiso que realiza la Ilustre Municipalidad de Maria Elena a través del Departamento de Administración Educación Municipal D.A.E.M con Proveedor Tecnologías y Asesorías Pedagógicas SPA, por los servicios entregados al Liceo TP-CH de Maria Elena.
- 4.- Dicho sistema es impartido por Tecnologías y Asesorías Pedagógicas SPA, Rut 76.225.512-K, por el periodo de marzo a diciembre de 2022, cuyo monto total del servicio corresponde a la suma de \$3.757.000.- (tres millones setecientos cincuenta y siete mil pesos). Exento de IVA.
- 5.- Existen recursos para el financiamiento del bien y/o servicio requerido, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestaria Para Municipios, emitido el 11 de agosto de 2022.
- 6.- Plan de Mejoramiento Educativo (PME) año 2022.
- 7.- Tecnologías y Asesorías Pedagógicas SPA, persona jurídica, Rut 76.225.512-K, registra a su nombre la propiedad de Programa de Computación titulado PAPINOTAS 3.0, de acuerdo a certificado N° 250.455 emitido por Jefe del Departamento de Derechos Intelectuales de Santiago de Chile "DIBAM".
- 8.- Si bien de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, inciso 1°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, la regla general es que " los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley", se admiten situaciones excepcionales, taxativamente señaladas en el marco normativo, que conforme al artículo 8, letra g) de la Ley de Compras, autorizan la contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.